

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL, 1 9 Jun 2013

DECRETO EXENTO Nº 2895

VISTOS:

1) El Decreto Nº 1.327 de fecha 18 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

2) El Programa Social "Alcoholismo Ley Nº 19.925".

3) El Decreto Exento Nº 243 de fecha 24 de Enero del 2013, que autoriza la creación de Fondo Fijo para la adquisición de pasajes o reembolsos de pasajes del Programa Social "Pasajes Discapacitados y Otros".

4) La Licencia Médica presentada por la Sra. Pamela Cancino Candia, con fecha

20.05.2013.-

- 5) El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, és necesario contar con dinero en efectivo en el Programa, para apoyar a usuarios, en manifiesta necesidad económica, que presenten dificultades físicas y de salud y que deban concurrir a otras ciudades a controles médicos.
- 2) Que, la titular de dicho Fondo Fijo, Sra. Pamela Cancino Candia, se encuentra actualmente en estado de gravidez avanzada, y por ende, con Licencia Médica a contar del 20 de Mayo del 2013, según consta en Decreto Exento Nº 2.536 del 28 de Mayo del 2013.
- 3) Que, es necesario asignar a un nuevo funcionario de esta Dirección para que administre el Fondo Fijo del Programa Social "Pasajes Discapacitados y Otros", mientras dure la ausencia de la profesional antes señalada.

DECRETO:

- 1) MODIFICASE, el Decreto Exento Nº 243 de fecha 24 de Enero de 2013, en el sentido de asignar un funcionario reemplazante para administrar el Fondo Fijo del Programa Discapacidad.
- 2) AUTORIZACE, para que administre el Fondo Fijo del Programa "Pasajes Discapacitados y Otros", en ausencia de la Profesional, Sra. Pamela Cancino Candia, R.U.T. Nº 12.728.110-6, la Sra. Alin Cecilia Rojas Pain, R.U.T. Nº 7.392.161-9, Planta, Grado 16°, Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto Nº 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.

- 3) ESTABLÉCESE, asimismo, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento Nº 243 antes aludido, teniéndose presente la actual modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 4) **DEJESE CONSTANCIA**; que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

Ø HERNANDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EOU/ahm. DISTRIBUCIÓN:

1) Depto. de Administración y Finanzas (2)

2) Director de Control.

3) Asesoría Jurídica.

4) Oficina de Partes.

5) Archivo Dideco (2).6) Archivo Programa "Pasajes Discapacitados y Otros".7) Interesada.



